



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 87
31 de Mayo de 2021

“Por medio de la cual se apertura la CONVOCATORIA SOMOS MUSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en particular, el cumplimiento de la línea estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente”, y del programa de estímulos para las artes y la cultura, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, procede a dar apertura a la Convocatoria Somos Música 2021: Identidad, memoria y Territorio, la cual responde a las acciones de apoyo, fortalecimiento, y promoción a procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las expresiones artísticas locales a través de convocatorias públicas incluyentes.

Que, en el marco de la conmemoración de los 488 años de Cartagena de Indias, se hace necesario promover escenarios para el reconocimiento de los valores que fortalecen la ciudadanía cultural, buscando mantener vivas las tradiciones populares en favor de la integración comunitaria y la salvaguardia del patrimonio cultural, en esta convocatoria, a través de representaciones de los distintos géneros musicales. Se busca estimular la circulación de músicos, cantantes, compositores, productores, docentes, y de forma conexas a cartageneros y cartageneras que se nutren de la producción musical cartagenera.

Que el Objeto de la Convocatoria Somos Música 2021: Identidad, memoria y Territorio es el de propiciar la construcción de agendas interinstitucionales conjuntas en el marco de la conmemoración de los 488 años de la fundación colonial de Cartagena de Indias, que se desarrollará entre el 1 y el 30 de junio de 2021, con el fin de aunar esfuerzos y fortalecer dinámicas que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio inmaterial de las y los cartageneros. Estos estímulos buscan promover el diálogo, la circulación y el intercambio cultural reconociendo el pasado y fortaleciendo los procesos identitarios. Así mismo, posibilitando espacios de encuentro con diferentes grupos musicales que se unen para conmemorar el Cumpleaños de Cartagena de Indias mediante un concierto en honor a la cartageneidad, a la vida, a la resiliencia, el heroísmo y a la puesta en valor de la memoria histórica de nuestra ciudad.

.Que la presente Convocatoria tiene un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000)** con los que se pretende otorgar un total de siete (07) estímulos.

Que el valor total de la presente convocatoria se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal N° 150 del 28 de Mayo de 2021, la cual constituye parte integral de este acto administrativo.

Que en virtud a lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la CONVOCATORIA SOMOS MUSICA 2021, cuyo objeto es el de propiciar la construcción de agendas interinstitucionales conjuntas en el marco de la conmemoración de los 488 años de la fundación colonial de Cartagena de Indias, que se desarrollará entre el 1 y el 30 de junio de 2021, con el fin de aunar esfuerzos y fortalecer dinámicas que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio inmaterial de las y los cartageneros. Estos estímulos buscan promover el diálogo, la circulación y el intercambio cultural reconociendo el pasado y fortaleciendo los procesos identitarios. Así mismo, posibilitando espacios de encuentro con diferentes grupos musicales que se unen para conmemorar el Cumpleaños de Cartagena de Indias mediante un concierto en honor a la cartageneidad, a la vida, a la resiliencia, el heroísmo y a la puesta en valor de la memoria histórica de nuestra ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento Bases de la Convocatoria como parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 150 del 28 de mayo de 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021.



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	 Asesor jurídico IPCC